

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL SÁBADO 5 DE ABRIL DE 1817.****SAN VICENTE FERRER.**—Dánse órdenes.*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 5 h. y 43', y se oculta á las 6 h. y 17'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 2' 48".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 0, 88	65, ° 5	E.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0, 92	69, 0	id.	id.
A las 6 de la T.	30, 0, 72	67, 0	ESE.	Con celageria.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 4 h. 6' Mañ. 2.ª Alta mar á las 4 h. 28' Tard.
 1.ª Baxa mar á las 10 h. 17' Mañ. 2.ª Baxa mar á las 10 h. 40' Noc.

COMERCIO.*Vales Reales de 600 pesos.*

Dia 4—(Sin curso por las fiestas.)

Barcelona 16 de Marzo.—Don José de Ansa, del Consejo de S. M. con honores en el Supremo de la Guerra, su Secretario Intendente general del ejército y Principado de Cataluña, Juez subdelegado de rentas, de la de correos en el mismo y Presidente del Consulado y Real Junta de Comercio &c.

La Real Junta de gobierno del Comercio de Cataluña, que en la construcción defectuosa de pipería para los caldos ve un abuso tan sensible como en contradicción con la fidelidad tan característica y de la que tan justamente se precia el tráfico provincial, y

un motivo de decadencia rápida y progresiva en el ramo tan interesante de exportacion; adoptó cuantas providencias correctivas estimó conducentes sin que, no obstante sus edictos de 15 de octubre de 1814 y 29 de julio de 1816, haya logrado reponerla al estado de perfeccion posible y de crédito universal en la península, en nuestras colonias y en las plazas consumidoras del extranjero en que la constituyó y consolidó su anterior edicto de 18 de junio de 1802, cuya observancia no habria sido interrumpida sin el desquiciamiento ó trastornos general en artes que obró la invasion ominosa de 1808; y tomado de nuevo en detenida consideracion por la Junta un mal, cuyo remedio reclaman con tan evidente imperio el bien general de la Provincia como el del Estado, por lo que disminuyéndose la exportacion pierden la agricultura como la poblacion el fomento que les deriva y se minoran los medios de ocurrir con frutos propios al pago de los comestibles y demas objetos que se consumen todavia del extranjero; ha acordado el presente edicto para su debida observancia y cumplimiento.

1. Todas las vasijas deben reunir las dimensiones que para las clases respectivas á continuacion se fijan, al muy poco mas ó menos, excepto en los largos que deberán ser precisamente fijas y cuales se señalan.

Pipa de Roble.

2. Largo: seis y medio palmos de que no podrán exceder.

3. Fondo: tres y medio de diámetro sin contar el espesor de las duelas que le contienen; y con el doble y espesor de estas (no el de los aros que le sostienen) tres palmos y cuatro y media pulgadas: once palmos de circunferencia sin contar el espesor de las duelas que le encierran; y con el de estas once palmos y un cuarto.

4. Vientre: trece palmos y un quinto de circunferencia exterior y cuatro palmos de alto interior sin contar el espesor de las duelas; y con el de la valonera cuatro palmos y dos tercios de pulgada de su doble ó espesor.

5. Valonera, que es la duela en que está el agujero y su opuesta: dos tercios de pulgada de espesor, que equivalen á un dozavo de palmo; y una pulgada y media de diámetro en el canto inferior del agujero.

6. Borde: una pulgada y media.

Media pipa de Roble.

7. Largo: cinco palmos.

8. Fondo: dos palmos y medio y una pulgada y media sin contar el espesor de las duelas que le encierran; y con el de estas (no el de los aros que le ciñen) dos palmos y medio y dos pulgadas.

9. Vientre: diez palmos y tres pulgadas y media de circunferencia exterior, y tres palmos y cuarto de alto interior sin el es-

pesor de duela alguna ; y con el de la valonera tres palmos y cuarto y dos tercios de pulgada de su espesor.

10. Valonera : esta , su opuesta y el agujero , lo mismo que las pipas.

11. Bolde : una pulgada y tres cuartos , esto es , una pulgada la testa , y tres cuartos de pulgadas el coll.

Barril de roble , dicho indiano.

12. Largo : tres palmos una pulgada y tres cuartos , y no mas.

13. Fondo : dos palmos de diámetro sin contar el espesor de las duelas que le ciñen ; y con el de estas dos palmos y media pulgada.

14. Vientre : ocho palmos de circunferencia exterior y dos palmos tres pulgadas y un octavo de alto interior sin el espesor de duela alguna ; y con el de la valonera dos palmos tres pulgadas y dos tercios de pulgada.

15. Borde : una pulgada y tres cuartos , esto es , testa una pulgada , y coll tres cuartos de pulgada.

Construccion de Castaño.

16. Bajo el mismo pie que las de roble con sola la diferencia que podrá darse á la pipa un cuarto de palmo mas de largo , debiendo en tal caso proporcionarse las demas dimensiones á este largo.

17. Atendido que suelen pedirse de algunas plazas del extranjero aguardientes con pipas de otras dimensiones y de distintas cabidas de las que quedan señaladas y conocidas comunmente bajo el nombre y forma de *bordalesas* , *malagueñas* , *portuguesas* , *francesas* , *inglesas* y *maltesas* y de toda otra diferente cabida ; será facultativa su construccion meramente para los embarques con destino al extranjero , pero con sujecion para su medicion á la de capacidad segun que mas abajo se explicará para todo vaso.

18. En atencion á que de todas las órdenes hasta el dia dadas para conseguir la exáctitud ó correspondencia de medida de longitud á la de capacidad no ha resultado la igualdad ni la justificacion que se tenian en vista ; se manda que todo vaso sea medido con medida de capacidad arreglada á la de Reus , computándose cada 16 cortanes una carga y 64 las cuatro cargas , en lugar de los 61 cortanes , ó sean 61 puntos de cana por parte que se dan en el dia por las cuatro cargas , sin que por esta circunstancia puedan alterarse en la construccion de los vasos las dimensiones que quedan en este Edicto prescritas.

19. Con presencia de que no puede el constructor ó tonelero asegurar una cabida fija en los vasos , no obstante su construccion bajo de estas dimensiones , y ofreciendo mayor dificultad los barriles de roble llamados indianos con respecto á los ajustes y venta de ellos se establece : que así como 64 cortanes de licor forman la pipa de cuatro cargas y 32 cortanes la media pipa de

dos cargas, formarán el barril nueve y medio cortanes, como diez y seis forman la carga, de manera que el precio convencional, ó de ajuste, deberá entenderse por cada nueve y medio cortanes; y así es que tomado el total del tiro ó capacidad de todos los barriles, formarán para el pago tantos barriles cuantos serán los que resulten dividido aquel todo por nueve y medio cortanes, y el anclote ó medio barril bajo las mismas proporciones de cuatro cortanes y tres cuartos, todo medida de capacidad, en la inteligencia de que el exceso ó defecto de cabida de licor deberá ser bonificado al vendedor ó comprador, sin poder jamás alterarse las dimensiones que quedan en este Edicto prescritas para la construcción. *Se continuará.*

Embarcaciones que han entrado en Barcelona desde el día 19 hasta el 21 del mes de Marzo próximo pasado.

Día 19—Bergantin La Cristina, cap. José Roura, de la Havana, Málaga y Cartagena en 91 días, con azúcar, cueros, palo-campeche y otros géneros á varios. Además cinco españoles de Valencia, Cullera, Mahon y Soller.

Día 20—Místico Virgen del Carmen, patron Isidro Maristany, de Cádiz en 12 días, con géneros. Además dos sardos de Porto-Mauricio y Laigueglia, y cuatro españoles de Soller, Dénia, Lisboa y Zante.

Día 21—Laud S. José, patron Agustín Maristany, de Cádiz en 15 días, con géneros. Además un español de Soller.

Manifiesto del quechemarin inglés Tigre, cap. Juan Renelo, que procedente de Gibraltar entró en este puerto el día 25 del mes próximo pasado, consignado á sí mismo.

72 barriles carne á D. Nicolás Vila. 20 fardos elefantes y 1 dicho mahones á la Real compañía de Filipinas. 2 sacos con drogas á D. Carlos José Odero. 1 saquito badanas á D. José Carata.

AVISO.

Saldrá para el Callao de Lima en derechura la fragata Santa Catalina (a) La Tagle, de porte de 450 toneladas, carenada de firme y forrada nuevamente en cobre, armada en corso y mercancia con 24 piezas de artillería, municiones y armas blancas competentes y 100 hombres de tripulación, al mando de su cap. y maestre D. Agustín de Larrazadal, verificando sin falta su salida con el próximo convoy de la fragata de guerra Esmeralda. Se despacha por su dueño D. Antonio Baras, calle del Vestuario núm. 88.

En la imprenta Gaditana de Picardo, calle de la Carne núm. 186.